



## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Neiva, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL  
Demandante : BANCO DAVIVIENDA  
Demandado : MARIA RUSBY MONTES LOZANO  
Radicación : 2023-00464

Al reunir la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía para la efectividad de la garantía real, los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., y 468 del Código General del Proceso, como quiera que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se,

### RESUELVE

**PRIMERO.- LIBRAR** mandamiento de pago ejecutivo a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A** identificado con **NIT 860034313-7** y en contra de **MARIA RUSBY MONTES LOZANO** identificada con **C.C. 55.150.415**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

**Pagaré No. 05707076900117461**

1. Por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$14,428,074.90)** por concepto de capital insoluto
2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde 01 de junio de 2023 hasta la fecha en que se realice su pago sobre el saldo de capital insoluto.
3. Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$56,455.45)** por concepto de capital vencido de la cuota de JULIO de 2022, con fecha de vencimientos del 16 de JULIO de 2022.
4. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$169,544.45)** por concepto de intereses corrientes de la cuota anterior, causados entre el 17 de JUNIO de 2022 hasta el 16 de JULIO de 2022.
5. Por los intereses moratorios causados de la cuota vencida de JULIO desde el 17 de JULIO de 2022 y hasta que se realice el pago sobre el valor de la cuota de capital vencida de JULIO.
6. Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$57,136.65)** por concepto de capital vencido de la cuota de AGOSTO de 2022, con fecha de vencimientos del 16 de AGOSTO de 2022.
7. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$168,863.23)** por concepto de intereses corrientes de la cuota anterior, causados entre el 17 de JULIO de 2022 hasta el 16 de AGOSTO de 2022.
8. Por los intereses moratorios causados de la cuota vencida de AGOSTO desde el 17 de AGOSTO de 2022 y hasta que se realice el pago sobre el valor de la cuota de capital vencida de AGOSTO.
9. Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$57,826.07)** por concepto de capital vencido de la cuota de SEPTIEMBRE de 2022, con fecha de vencimientos del 16 de



## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

SEPTIEMBRE de 2022.

11. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$168,173.82)** por concepto de intereses corrientes de la cuota anterior, causados entre el 17 de AGOSTO de 2022 hasta el 16 de SEPTIEMBRE de 2022.
12. Por los intereses moratorios causados de la cuota vencida de SEPTIEMBRE desde el 17 de SEPTIEMBRE de 2022 y hasta que se realice el pago sobre el valor de la cuota de capital vencida de SEPTIEMBRE.
13. Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$58,523.80)** por concepto de capital vencido de la cuota de OCTUBRE de 2022, con fecha de vencimientos del 16 de OCTUBRE de 2022.
14. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$167,476.09)** por concepto de intereses corrientes de la cuota anterior, causados entre el 17 de SEPTIEMBRE de 2022 hasta el 16 de OCTUBRE de 2022.
15. Por los intereses moratorios causados de la cuota vencida de OCTUBRE desde el 17 de OCTUBRE de 2022 y hasta que se realice el pago sobre el valor de la cuota de capital vencida de OCTUBRE.
16. Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$59,229.96)** por concepto de capital vencido de la cuota de NOVIEMBRE de 2022, con fecha de vencimientos del 16 de NOVIEMBRE de 2022.
17. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$166,769.93)** por concepto de intereses corrientes de la cuota anterior, causados entre el 17 de OCTUBRE de 2022 hasta el 16 de NOVIEMBRE de 2022.
18. Por los intereses moratorios causados de la cuota vencida de NOVIEMBRE desde el 17 de NOVIEMBRE de 2022 y hasta que se realice el pago sobre el valor de la cuota de capital vencida de NOVIEMBRE.
19. Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$59,944.63)** por concepto de capital vencido de la cuota de DICIEMBRE de 2022, con fecha de vencimientos del 16 de DICIEMBRE de 2022.
20. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$166,055.28)** por concepto de intereses corrientes de la cuota anterior, causados entre el 17 de NOVIEMBRE de 2022 hasta el 16 de DICIEMBRE de 2022.
21. Por los intereses moratorios causados de la cuota vencida de DICIEMBRE desde el 17 de DICIEMBRE de 2023 y hasta que se realice el pago sobre el valor de la cuota de capital vencida de DICIEMBRE.
22. Por la suma de **SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$60,667.93)** por concepto de capital vencido de la cuota de ENERO de 2023, con fecha de vencimientos del 16 de ENERO de 2023.
23. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$165,331.97)** por concepto de intereses corrientes de la cuota anterior, causados entre el 17 de DICIEMBRE de 2022 hasta el 16 de ENERO de 2023.
24. Por los intereses moratorios causados de la cuota vencida de ENERO desde el 17 de ENERO de 2023 y hasta que se realice el pago sobre el valor de la cuota de capital vencida de ENERO que es la suma de (\$60,667.93).
25. Por la suma de **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$61,399.96)** por concepto de



## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

capital vencido de la cuota de FEBRERO de 2023, con fecha de vencimientos del 16 de FEBRERO de 2023.

26. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$164,599.93)** por concepto de intereses corrientes de la cuota anterior, causados entre el 17 de ENERO de 2023 hasta el 16 de FEBRERO de 2023.
27. Por los intereses moratorios causados de la cuota vencida de FEBRERO desde el 17 de FEBRERO de 2023 y hasta que se realice el pago sobre el valor de la cuota de capital vencida de FEBRERO .

**SEGUNDO.- DECRETAR** el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 200-252594, de propiedad de la demandada **MARIA RUSBY MONTES LOZANO** identificada con C.C. 55.150.415. Líbrese el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

**TERCERO.- ORDENAR** la notificación personal de esta providencia a la parte demandada de conformidad con el artículo 6º de la ley 2213 de 2022 para lo cual la parte actora debe remitir la demanda, anexos y mandamiento de pago a la parte ejecutada, entendiéndose notificada como lo estipula el artículo 8º de la ley mencionada, y, por lo tanto, debe allegarse el soporte de envío y recibido de los documentos; previa advertencia que disponen de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

**CUARTO.- RECONOCER** personería jurídica al abogado **CHRISTIAN CAMILO ALARCON FAJARDO** para que actúe como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE,**

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ

KPGY